

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de marzo de 2023

Señor Secretario de Industria y Desarrollo Productivo Ministerio de Economía de la Nación **Dr. José Ignacio de Mendiguren** Presente

> Ref. Solicitud de revisión | Topes de facturación | Resolución 121/2023 S-INST-387/2023

De nuestra mayor consideración:

Desde la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con suma deferencia, habiendo tomado conocimiento, el 29 de marzo, de la Resolución 121/2023 por la cual se fijan pautas para la obtención del Certificado Pyme. Asimismo, en su Anexo I, Apéndice IV, se fijan las distintas categorías para ser calificado como micro, pequeña o mediana empresa.

Con sorpresa, vemos que sus topes de facturación no han sido actualizados desde que entraron en vigencia, hace casi un año. Por el alto nivel inflacionario, se hace imprescindible su reajuste, atento a que no hacerlo implicará que miles de pymes pierdan beneficios a los que el certificado las habilita.

Estamos convencidos de que contamos con su sólido criterio respecto de la defensa de las pymes. Por lo que no podemos más que quedar a la espera de una respuesta favorable, haciendo propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.

RICARDO DIAB Secretario General ALFREDO GONZÁLEZ
Presidente

Av. Leandro N. Alem 452 (C1003AAR) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel.: (011) 5556-5556 / Fax: (011) 5556-5502 www.came.org.ar - comunicacion@came.org.ar